



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 25 de enero de 2024, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de precio público por la utilización de la valla de cerramiento del campo del fútbol y plaza de toros para exhibición de anuncios publicitarios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Vista la propuesta sobre la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la valla de cerramiento del campo del fútbol y plaza de toros para exhibición de anuncios publicitarios.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado, informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la valla de cerramiento del campo del fútbol y plaza de toros para exhibición de anuncios publicitarios en los términos del proyecto que se anexa en el expediente:

Modificación artículo 3:

“La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Ubicación anuncio	Cuantía
Vallas del campo de fútbol cuyas dimensiones máximas serán de cinco metros de largo	30,05 €/año/anuncio
Burladeros y puertas plaza de toros (durante las fiestas patronales de agosto). (Las autorizaciones se concederán por un período de tres años)	65,00 €/año/anuncio

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<https://sanromandelosmontes.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

«Modificación artículo 3:

“La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Ubicación anuncio	Cuantía
Vallas del campo de fútbol cuyas dimensiones máximas serán de cinco metros de largo	30,05 €/año/anuncio
Burladeros y puertas plaza de toros (durante las fiestas patronales de agosto). (Las autorizaciones se concederán por un período de tres años)	65,00 €/año/anuncio

»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Román de los Montes, 20 de marzo de 2024.–La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-1468